



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II

ACTA ACUERDO

PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA

Entre el Instituto Industrial Luis A. Huergo con domicilio en Perú 759, Localidad de Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Lic. Estela Dominguez Halpern en su carácter de Rectora en adelante la ESCUELA, y ESPASA S.A., en adelante la INSTITUCION OFERENTE, con domicilio en Av. Triunvirato 3661, Localidad de Ciudad de Buenos Aires, representada por Ernesto Adrián Puig con DNI N° 18.615.438 en su carácter de Representante Legal, quienes acreditan identidad con los Documentos de Identidad cuyas copias se adjuntan al presente acuerdan celebrar el presente **Acta Acuerdo** con arreglo a los términos, alcances y condiciones previstas por la normativa vigente de implementación de las Prácticas Profesionalizantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según lo especificado en las cláusulas que se detallan a continuación:

- 1- En el Marco de las Prácticas Profesionalizantes correspondientes a los Planes de Estudios de la Educación Técnico-Profesional de Nivel Secundario, las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el lugar donde se realiza la práctica. Ambas partes declaran conocer la normativa vigente sobre las Prácticas Profesionalizantes sancionada por la jurisdicción.
- 2- Las Prácticas Profesionalizantes tendrán por objeto integrar, complementar y/o profundizar los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes inherentes a las funciones o sub-funciones propias relacionadas con su futuro perfil profesional, el cual delimitará las acciones y/o actividades que podrán realizar los mismos. Las actividades integrarán los aprendizajes académicos con conocimientos propios del sector socio-productivo.
- 3- Las Partes acuerdan designar como referentes para el seguimiento de las prácticas a las siguientes personas: por la Empresa, Ricardo Araoz con DNI N° 16.454.350, quien ocupa el cargo de Gerente de Posventa, y por la Escuela a Maximiliano Ariel Fischer con DNI N° 34.154.943 quien ocupa el cargo de Coordinador de Prácticas Profesionalizantes. Estas personas tendrán la responsabilidad de supervisar las acciones de los alumnos/as y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad que surjan en la presente Acta así como de la normativa vigente aplicable a la materia.
- 4- Esta **Acta Acuerdo** se firma en conocimiento y consensuando que:
 - a) En ningún caso las actividades a desarrollar por el alumno supondrán relación laboral alguna entre éste y la institución pública o privada,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

organización u organismo donde se desarrollan las prácticas, ni entre el alumno y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa aplicable y vigente en la jurisdicción.

- 5- b) La institución pública o privada u organismo participante no podrá designar tareas al alumno/a que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo **plan de prácticas**, que resulta de conocimiento de todos los actores involucrados (escuela, entidad oferente de prácticas, padres y alumno). La ESCUELA adjuntará el Plan de Prácticas correspondiente.
- c) Para el supuesto en que la entidad participante sea de carácter privado, la misma deberá encontrarse debidamente habilitada para funcionar como tal, debiendo acompañar a la presente Acta, la debida constancia de ello.
- d) La entidad participante deberá dar debido cumplimiento a la normativa aplicable vigente (Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 15, 16, s.s. y c.c. - la Ley de Educación Nacional N° 26.206 - las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 47/08, N° 84/09 y N° 229/14)
- e) Será de exclusiva responsabilidad de las entidades participantes respetar las normativas de salud, seguridad e higiene, así como la normativa ambiental vigente.
- 6- La presente Acta Acuerdo tendrá validez y vigencia desde el 07 de Agosto al 15 de Noviembre de 2018, tiempo en el que se desarrollarán las prácticas para cada estudiante en un total de 40 horas reloj, distribuidas en un máximo de 8 horas semanales, aplicable para cada alumno/a y lo dispuesto por la normativa vigente en relación a la duración máxima de las Prácticas Profesionalizantes. Los estudiantes estarán distribuidos en tres rotaciones que se desarrollarán entre las siguientes fechas:
- A. Primera Rotación: desde el 7 de agosto al 9 de septiembre de 2018.
 - B. Segunda Rotación: desde el 11 de septiembre al 11 de octubre de 2018.
 - C. Tercera Rotación: desde el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2018.
- 7- Las partes acuerdan respetar los recesos y feriados que se determinen por la Agenda Educativa aprobada y aplicable para cada ciclo escolar.
- 8- Se hace expresa mención que los y las estudiantes del Instituto Industrial Luis A. Huergo se encuentran cubiertos por el seguro QBE Seguros – La Buenos Aires en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, tal como queda expresado en el acuerdo vigente que sostiene la ESCUELA con la prestadora. La ESCUELA adjuntará la póliza correspondiente, sin perjuicio de la cobertura que las instituciones donde realicen las prácticas pudiesen contratar en cumplimiento de la normativa vigente.
- 9- La Institución Pública o Privada donde se desarrollan las prácticas deberán extender un certificado que acredite la práctica realizada al alumno/a, al momento de finalización de las mismas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En prueba de ello, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 2018 se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto para cada una de las partes signatarias.

Firma y aclaración del

Rector/a o Director de la ESCUELA

ESTELA DOMINGUEZ HALPERN
Rector/a - REPRESENTANTE LEGAL

LESPASA S.A.
Ernesto A. Puig
Gerente RR.HH.

Firma y aclaración del Representante Legal de la
INSTITUCIÓN OFERENTE

Prof. OSVALDO D. PENNINI
SUPERVISOR DOCENTE
DIR. DE ED. DE GESTIÓN PRIVADA
M. E. G.C.B.A.